

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas de MAGITEK ECUADOR S.A. EN LIQUIDACION

En cumplimiento de mis obligaciones de Comisario de la compañía, lo que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, y en concordancia con lo establecido en la Resolución 92-1-4-3-0014 de septiembre 18 de 1992, me permito indicarles lo siguiente:

1. He estudiado la gestión administrativa llevada a cabo por los señores administradores y he comprobado si se han cumplido las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas, así como también si se han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias, tanto de la sociedad como aquellas emanadas por la Ley y en especial por la Superintendencia de Compañías; además, he recibido de parte de ellos toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones.

En relación a las decisiones tomadas en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el, indico: 1) La empresa tiene perdida en el ejercicio económico 2019 por lo tanto no se reparte utilidades. He analizado la forma en que los administradores han llevado adelante los Libros Sociales, a saber: Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, Libro Talonario de Aportaciones de Accionistas y he comprobado que se ajustan a las disposiciones de dicha materia.

2. He revisado los Libros y demás documentos contables, los estados de caja, el Estado de Situación Financiera, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias y demás correspondientes al ejercicio económico del 2019, los cuales han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y he podido comprobar que la administración para la elaboración de este informe ha sido razonablemente completa.

3. He verificado a la fecha de este informe que, durante el ejercicio económico del 2019, la compañía ha efectuado las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones a la fuente del Impuesto a la Renta.

4. He verificado el cumplimiento de las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en relación a las Aportaciones Individuales y Patronales.

5. En el ejercicio de mis funciones de Comisario de la compañía me he ceñido a actuar conforme a lo preceptuado en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Respecto a las cifras que demuestran los estados financieros, luego de su estudio meditado he comprobado que dichos estados financieros reflejan razonablemente la situación de la sociedad y están en armonía con los registros contables para el ejercicio económico del 2019.

7. Cabe recalcar que la empresa se encuentra intervenida por la Superintendencia de Compañías.

Con los antecedentes expuestos, no existen observaciones a la gestión administrativa ni a la contabilidad de MAGITEK ECUADOR S.A. EN LIQUIDACION

Atentamente,


ASENCIO CARBO GLORIA MERCEDES
COMISARIO